



4 informes para:

Mostrar las dificultades de las personas con VIH en su acceso al ámbito laboral.

Utilizar como herramienta de sensibilización y de respuesta ante situaciones de estigma y discriminación hacia personas con VIH en el ámbito laboral.

Se ha contado con la colaboración de organismos públicos (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Ministerio de Empleo y Seguridad Social; Conselleria de Sanitat-Generalitat Valenciana; Agencia Española de Protección de Datos); asociaciones profesionales (AEEMT -Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo-); empresas y profesionales de la medicina del trabajo (MC Prevención y Jorge Guerola) y la entidad SIDA-STUDI.

Informe 1: ¿Existen profesiones de cuyo Ejercicio debe excluirse a las personas con VIH?

Conclusiones principales:

1. Limitaciones por el riesgo de transmisión del VIH a terceros (compañeros/as de trabajo o clientes).

☐ No existe ninguna justificación científica ni legal para excluir, de forma general, a las personas con VIH del desempeño de ninguna profesión.

☐ No obstante, en la actualidad, legislativamente, cualquier persona con VIH sería considerada no apta para desempeñar servicios de seguridad privada, limitación que no se corresponde con el resto de la legislación española, ni con los criterios de organismos internacionales, ni con el conocimiento científico sobre el VIH y su transmisión.

☐ Existe una recomendación dirigida a extremar las medidas de prevención y valorar el riesgo en aquellas profesiones sanitarias en las que se realizan "Procedimientos Invasivos Predisponentes a Exposiciones" (PIPES), aunque sin que suponga directamente la exclusión de éstas.

2. Limitaciones por la aptitud del trabajador según el estadio clínico de la enfermedad.

☐ Sí que podría haber alguna limitación (en función de la evolución de la enfermedad, su gravedad o la frecuencia de manifestaciones clínicas) para el acceso a determinadas profesiones relacionadas con los Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque no sería justificable que personas con VIH en fase asintomática fueran excluidas del ejercicio de estas profesiones.

3. Riesgo de transmisión en caso de accidente en el trabajo.

☐ El seguimiento de las prácticas de seguridad universales, basadas en medidas básicas de higiene, precauciones simples y obrar con sentido común, permiten eliminar el ligerísimo riesgo de que se produzca la transmisión del VIH en caso de accidente en el trabajo.

Informe 2: "Al contratar a una persona con discapacidad, ¿es legal que la empresa le solicite el Dictamen Técnico Facultativo que forma parte de su certificado de discapacidad?"

Conclusiones principales:

1. El Dictamen Técnico Facultativo sólo contiene los datos sobre las enfermedades que se han tenido en cuenta para calificar el grado de discapacidad de la persona. Las personas que padecen una determinada enfermedad no son un grupo homogéneo, ya que cada enfermedad tiene diferentes grados de afectación.

2. En ningún caso y en ningún momento, es necesario ni ajustado a ley que las empresas ni los servicios de empleo lo soliciten, puesto que existen otros documentos más adecuados para acreditar su discapacidad, las capacidades de la persona en un puesto de trabajo determinado o la necesidad de adaptación del mismo.

3. Al contener información sensible, su solicitud puede conllevar a situaciones de discriminación por razón de enfermedad debido a los prejuicios sociales que algunas enfermedades llevan asociados.

Informe 3: "¿Existe riesgo de transmisión a terceros si una persona con VIH trabaja en profesiones relacionadas con la manipulación de alimentos?"

Conclusiones principales:

1. El VIH no es una enfermedad transmisible a través de los alimentos, ni siquiera ante la situación improbable de que una persona consumiera alimentos sobre los que haya caído o que contengan sangre de un trabajador o trabajadora con VIH, por lo que las profesiones relacionadas con la manipulación de alimentos no suponen un riesgo para la transmisión del VIH a terceros.

Informe 4: "Programa Construyendo el futuro de las personas en situación de exclusión social a través del empleo: una apuesta con rentabilidad económica y social"

Conclusiones principales:

1. El programa ha permitido la inserción en el mercado laboral de 55 personas que, hasta entonces, se encontraban en una situación de grave exclusión social. Teniendo en cuenta que la integración laboral de este perfil de personas beneficia a éstas pero también a los organismos públicos, porque repercute en la dependencia económica de estas personas debido a su situación de desempleo y carencia de recursos, el programa cuenta con una importante rentabilidad tanto económica como social.

•Los informes pueden ser consultados en el enlace:

http://www.trabajandoenpositivo.org/jornadas_abril_2013/jornadas_abril_2013.html o puede solicitarse una copia en papel o en CD por correo electrónico (info@trabajandoenpositivo.org).